

## DECRETO 1353 DE 1997

(mayo 21)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto 1950 de 1973,

### DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rafael Antonio Echeverri Perico, identificado con cédula de ciudadanía número 19.278.459 de Bogotá, del cargo de Viceministro de Coordinación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, código 0020 grado 15, a partir del 26 de mayo de 1997.

Artículo 2º. Encárguese al doctor Jairo Hernando Arias Puerta, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.621.177 de Sopetrán (Antioquia), quien actualmente desempeña el cargo de Viceministro de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, código 0020 grado 15, de las funciones del cargo de Viceministro de Coordinación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, código 0020 grado 15, mientras se nombra y toma posesión su titular.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Antonio Eduardo Gómez Merlano.